

16 de junio de 2015

Estimada/os delegada/os y miembros del público,

Como saben, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro en junio de 2012, se firmó la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En la Declaración, los países signatarios se comprometieron a elaborar e implementar un plan de acción, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento que facilite la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

A la fecha, la Declaración ha sido firmada por 20 países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay.

El proceso, abierto a todos los países de América Latina y el Caribe, ha venido avanzando a través de reuniones periódicas y la adopción de documentos comunes. Entre 2012 y 2014, se celebraron cuatro reuniones de los puntos focales de los países signatarios y catorce reuniones de grupos de trabajo. Además, en este período se adoptaron la Hoja de Ruta, el Plan de Acción, la Visión de Lima y un índice anotado de los contenidos del instrumento (Contenidos de San José).

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración celebrada en Santiago del 4 al 6 de noviembre de 2014 se aprobó la Decisión de Santiago en la que los países dieron inicio a la negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un comité de negociación, con la significativa participación del público; y se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica, como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, como vicepresidentes, a la que se solicitó que con el apoyo de la CEPAL, en su calidad de secretaría técnica, liderara el proceso con miras a concluir las negociaciones del acuerdo regional a más tardar en diciembre de 2016.

En la primera reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago en mayo de 2015, los países aprobaron la Organización y Plan de Trabajo del Comité. En él acordaron que el proceso de negociación contará con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), las que se revisarían, si fuera necesario, para facilitar su aplicación.

En virtud de ello y como fuera acordado en la primera reunión del Comité de Negociación, la Mesa Directiva acordó que la copresidencia elaborara un borrador de propuesta de precisión de las modalidades de participación en el Comité de Negociación para su discusión por los países y el público en la reunión virtual entre períodos a celebrarse el 28 de julio de 2015.

Aprovechamos esta oportunidad para invitar a todos los países y miembros del público a participar activamente en las discusiones de precisión de las modalidades de participación de modo de asegurar que el proceso de negociación cuente con la significativa participación del público como ha sido hasta ahora y que ha demostrado ser un éxito.

Países y el público pueden enviar sus contribuciones a la propuesta por escrito antes de la reunión virtual que se celebrará el 28 de julio de 2015 y hasta dos semanas después. Estas contribuciones estarán disponibles en la página web del proceso de Principio 10. Agradecemos enviar sus contribuciones a: [principio10.lac@cepal.org](mailto:principio10.lac@cepal.org).

Se anima también a los participantes en la reunión virtual del 28 de julio a enviar previamente por escrito sus intervenciones orales con el fin de facilitar la interpretación. Agradecemos enviarlas también a: [principio10.lac@cepal.org](mailto:principio10.lac@cepal.org).

Sobre la base de la discusión en la reunión virtual del 28 de julio y las contribuciones escritas recibidas, la copresidencia preparará una nueva versión de la propuesta que se presentará en la reunión virtual entre períodos del Comité de Negociación que se celebrará el 3 de septiembre de 2015. Esta versión será enviada a los países y el público seis semanas antes de la Segunda reunión del Comité de Negociación para la consideración y aprobación de los Estados.

Como fuera acordado en la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación, en las reuniones entre períodos no se tomarán acuerdos. No obstante lo anterior, esperamos que la discusión de la propuesta de precisión de las modalidades de participación en las reuniones entre períodos del Comité de Negociación favorecerá la construcción de consensos de modo de facilitar la aprobación de los acuerdos en la Segunda reunión del Comité de Negociación a celebrarse del 27 al 29 de octubre de 2015 en Panamá.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarles las expresiones de nuestra más alta consideración y estima.

Puntos focales de Chile y Costa Rica

cc: Todos los Puntos Focales de los Gobiernos Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y miembros del público registrados en el Mecanismo Público Regional.